UOC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 301/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO N° 11 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO 2G COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

-1-

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

VISTA: La Carta Interna UOC N° 812 /2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad ejecutora de Programas y Proyectos. ----------

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE AMPLIA EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO N° 11, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO 2G COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078."* ----------

Que, a través del Memorándum CPI N° 302/2018, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas y de la cual se transcribe cuanto sigue: *"Esta supervisión considera razonable la concesión de 18 días de lluvias más sus incidencias, por lo cual se considera conceder a la empresa CHACO 2G una prórroga de 18 días, ..."*--------

Que, se adjunta, además, la Nota del Consorcio Chaco 2G a través de la cual presenta ... *"cálculos de afectación por días de lluvia de los meses junio, julio, agosto, setiembre y octubre..."* En el cuadro que se describe en la misma puede observarse (periodo 01/10/2018 al 31/10/2018 - Certificado N° 14 - Cantidad de días de prórrogas 18.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 301/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO N° 11 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO 2G COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: "Condiciones Generales del Contrato *22. Prórroga de los plazos de ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales."*----------

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1, se establece cuanto sigue: "Prórroga de los Plazos de Ejecución - *Fuerza mayor: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."*----------

Que, según Dictamen N° 54/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, se expidió en sentido favorable respecto de la concesión de 18 (dieciocho) días de prórroga en el plazo de ejecución por inclemencias climáticas, estando dicha circunstancia prevista en la norma y debidamente acreditada con las documentaciones que obran en el expediente.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC Nº 301/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO N° 11 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO 2G COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Capitulo XIV DE LA EJECUCION Y RECEPCION DE OBRAS Artículo 44.- En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento.----------

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.-

Que, por Resolución Ministerial N° 84 de fecha 03 de setiembre de 2018, fue designado al Sr. GUSTAVO RAUL BOGARIN, con C.I. N° 600.849, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.----------

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° AMPLIAR por 18 días el cronograma de ejecución de obras por inclemencia climáticas del Contrato N° 11 suscripto con el Consorcio Chaco 2G como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC Nº 301/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO N° 11 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO 2G COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078.------

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

3° COMUNICAR y archivar.----------

GUSTAVO RAUL BOGARIN
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos